SEXTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO, A LA SEÑORA NOVA VARGAS NEIDA STELLA Y AL PUBLICO EN GENERAL, LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO JUDICIAL:
ACTORA.- RODRIGO XAVIER CASTRILLON JARAMILLO
DEMANDADA.- NOVA VARGAS NEIDA STELLA
MENOR.- PAULA ISABELLA CASTRILLON NOVA
JUICIO.- TENENCIA 1208 - 2011
[illegible] para transigir y anunciar la respectiva prueba.- Agréguese la documentación que apareja a su demanda. Pase el proceso a la oficina Técnica de este Juzgado , para que investigue e informe.-NOTIFIQUESE Y CITESE.-f) DRA. ANGELA NUÑEZ IBARRA. JUEZA.E-
Particular que comunico. para los fines de ley.
DR ESTEBAN PANTOJA CADENA
SECRETARO DEL JUZGADO SEXTO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Particular que comunico, para los fines de ley.
DR. ESTEBAN PANTOJA
[illegible] de que la actora ha dado cumplimento a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, CITESE en legal forma al demandado señor YENDI BIENVENIDO PINARGOTE CEDEÑO, con el contenido de la demanda y providencia en ella recaída, conforme dispone el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, la misma que se lo hará mediante tres publicaciones en días distintos. Además se le advierte al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones que le correspondan, así certifique respecto del pago del Impuesto a la Renta o retenciones en la fuente del demandado señor YENDI BIENVENIDO PINARGOTE IZA ENRIQUEZ Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:

Un optimista ve una oportunidad en toda calamidad, un pesimista ve una calamidad en toda oportunidad.
SIR WINSTON LEONARD SPENCER CHURCHILL.
Escritor y político inglés.

[illegible] forma al señor Juez de lo Civil de Loja, a fin de contesten en el término legal correspondiente, y de conformidad con los Arts. 102 del Código de Procedimiento Civil y 273 del Código de la Niñez y Adolescencia y señalen domicilio Judicial previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial, en esta ciudad de Quito,previniéndole que en caso de no contestar ni señalar domicilio para sus notificaciones, se seguirá con la presente causa en su rebeldía. Téngase en cuenta el casillero Judicial para sus posteriores notificaciones.-f.-) Dr. Pedro Arias Coronel.-Juez Adjunto

JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.-Quito, miércoles 23 de noviembre del 2011.- Las 11H49.- VISTOS.-Por haber declarado el señor Dr. Joffre Tapia Espinosa en calidad de Procurador Judicial de la señora Elvia Mercy Granda Bravo bajo juramento que desconoce la individualidad o residencia del abuelo materno del menor BRAYAN DANIEL IZA GRANDA, se dispone CITAR por la prensa al señor GABRIEL EDUARDO IZA accionante solicita que en sentencia y previo al trámite Verbal Sumario se declare disuelto el vínculo matrimonial que mantiene con Mónica Maribel Gutiérrez Noroña; que dentro del matrimonio no han procreado hijos; que no han adquirido bienes muebles ni inmuebles. Que desde el 15 de Marzo del 1993 se encuentra separado de la demandada sin que en ese lapso de tiempo hayan existido relaciones conyugales, sexuales ni de ninguna naturaleza.- Ampara su demanda en el Inciso segundo, causal 11ava del Art. 110 del Código Civil en vigencia.-
CUANTIA: INDETERMINADA.

TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
JUEZ DE LA CAUSA: Abogado [illegible]

R. del E.

Los señores PADRES WILSON ALVARADO GREFA y la señorita RUTH ANGUILA GREFA, de la niña MARILU KELLY GREFA TANGUILA y al público en general, les hago saber lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL:
ACTORA. DR. EDMUNDO MARCELO PALACIOS DAVILA, EN SU CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL DE LA SEÑORA MELIDA MAXWELL VAUGHN
DIRECTORA DEL HOGAR CORPORACION PARA SUS NIÑOS
DEMANDADO: WILSON ALVARADO GREFA y RUTH TANGUILA GREFA
MENOR: MARILU KELLY GREFA TANGUILA
JUICIO: DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ:JUZGADO NOVENO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
JUZGADO NOVENO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- QUITO.- Quito, viernes 7 de octubre del 2011.- Las 11h40.- VISTOS: En mi calidad de Juez Adjunto del Juzgado Noveno de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el Art. 171 del Código Orgánico de la Función Judicial y según Resolución No. 053- 2010, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Registro Oficial No. 264, de fecha 25 de agosto del 2010, y reformado mediante Resolución N° 065- 2010, publicada en el R. O.N° 319, 12.11.2010, avoco conocimiento de la petición formulada por el DR. EDMUNDO MARCELO PALACIOS DAVILA, en su calidad de Procurador Judicial de la señora MELIDA MAXWELL VAUGHN, la misma que reúne los requisitos legales: y, es clara y precisa. De conformidad con lo previsto en los Arts. 268 y 269 del Código de la Niñez y Adolescencia vigente, dispongo: La investigación por parte la DINAPEN, Policía Judicial de Pichincha y la Oficina Técnica de la Niñez y la Adolescencia; a fin de que procedan a realizar la investigación del entorno social y familiar de la niña KELLY N.N., Para el efecto proporciónese copia certificada de la petición; Los informes serán presentados en esta Judicatura conforme lo estipulado en la Ley; Previo a ordenar la citación por la prensa conforme lo solicita, el [illegible] ción legal.- Téngase en cuenta la casilla judicial No. 2051 señalada por la actora y la autorización dada al Dr. Marcelo Palacios Dávila.- Agréguese la documentación adjunta.- Cúmplase y Notifíquese.- F) Dr. Carlos Arévalo Estrada.- Juez Adjunto.-
Particular que comunico, para los fines de ley.
DR. CARLOS MORALES
SECRETARIO ADJUNTO.
Existe firma y sello.
A.F./51442/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CITACIÓN JUDICIAL
SECRETARIA DEL JUZGADO ADJUNTO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
A LOS PADRES, PARIENTES, DEMAS FAMILIARES Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO
ACTOR : DR. EDMUNDO MARCELO PALACIOS DAVILA, PROCURADOR JUDICIAL DEL HOGAR CORPORACION PARA NUESTROS NIÑOS DEMANDADO: A LOS PADRES DEL MENOR
MENOR : MARTIN NN
CAUSA : INVESTIGACION No. 0829-2011-GS
CUANTIA : INDETERMINADA
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 27 de junio del 2011, las 16h10. VISTOS.-En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Adjunto de esta Judicatura, acorde con la resolución N° 053-2010, publicada en el Registro Oficial N° 264 del 25 de Agosto del 2010, Artículo 3 literal c), de conformidad con el Art. 171 del Código Orgánico de la Función Judicial de este Despacho.- En lo principal, la Investigación que antecede, es clara precisa y reúne

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ECOCRATOS CIA. LTDA.

La compañía ECOCRATOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005901 de 30/ diciembre/2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO,COMERCIALIZACION, ARRIENDO DE VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, COMPLEJOS HABITACIONALES, EDIFICIOS DE OFICINAS Y TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES;...

Quito, 30/diciembre/ 2011.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO SUBROGANTE

AC/83545/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TAGUATRAVEL SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA.

La compañía TAGUATRAVEL SERVICIOS TURISTICOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005860 de 28 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DESARROLLO PROFESIONAL DE ACTIVIDADES TURISTICAS DENTRO Y FUERA DEL PAIS, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE NEGOCIOS TURISTICOS....

Quito, 28 de Diciembre de 2011.

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURIDICO SUBROGANTE

AC/83544/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA OROS Y METALES RADOG S.A.

La compañía **OROS Y METALES RADOG S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **22 de Diciembre de 2011,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005882 de 29 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA, DE CUALQUIER MEDIO, TANTO AL POR MAYOR COMO AL POR MENOR, DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y MERCADERÍAS Y PRODUCTOS DE ALHAJAMIENTO, EN GENERAL, PARA LAS PERSONAS, REFERIDO PRINCIPALMENTE A PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN EL RAMO DE LA "JOYERÍA, BISUTERÍA".

Quito, **29 de Diciembre de 2011.**

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO SUBROGANTE

AR/17757/cc